



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

08 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 92/20

DECRETO: Nº 212

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.248, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 1 de fecha 13/03/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 19/05/20, que diera origen al Expte. N° 3255-M17(1)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se deroga la Ordenanza N° 1998 y se modifican los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 1912;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 05 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 1 de fecha 13/03/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG.-

ALFREDO A. ANFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púp. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA